

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código FT-DIR-028
	RESOLUCIÓN No. No. 126 DE 2026 “Por medio de la cual se corrige y adiciona la Resolución 123 de 24 de febrero de 2026 a través de la cual se modificó transitoriamente el horario de atención al público y funcionarios de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga”	Serie 110-1.0-0.08
		Versión 01
		Página 1 de 2

EL DIRECTOR GENERAL DE LA DIRECCIÓN DE TRÁNSITO DE BUCARAMANGA

En uso de sus atribuciones constitucionales y legales y en especial las atribuidas en las Leyes 4 de 1992 y 909 de 2004 y en los Estatutos del establecimiento público Dirección de Tránsito de Bucaramanga, el Acuerdo 007 de 2001 del Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, la Resolución 100 de 2023 expedida por la Dirección de Tránsito de Bucaramanga y en el Decreto 307 de 26 de septiembre de 2024 expedido por la Alcaldía Municipal de Bucaramanga, y

CONSIDERANDO;

1. Que el Acuerdo Municipal No. 016 del 25 de agosto de 1980 creó la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, como un establecimiento público descentralizado del orden municipal con autonomía administrativa y presupuestal, y actúa dentro del denominado sector descentralizado por servicios, todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley 489 de 1998, arts. 39 y 68.
2. Que mediante Acuerdo Directivo No. 007 del 10 de diciembre de 2001 expedido por el Consejo Directivo de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga se adoptaron los estatutos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga.
3. Que el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978 (Modificado por el Decreto-Ley 85 de 1986), en concordancia con lo previsto en la Resolución No. 100 de 2023 que adopta el Manual de Funciones de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, faculta al jefe de la entidad u organismo para establecer el horario de trabajo dentro del límite máximo fijado.
4. Que en aplicación de lo dispuesto en el artículo 2.2.5.5.51 del Decreto 1083 de 2015 y en el artículo 33 del Decreto 1042 de 1978, y teniendo en cuenta que la Semana Santa del año 2026 ha sido programada entre los días 30 de marzo a 3 de abril de 2026, siendo los días 2 y 3 de abril de 2026 no laborales, este despacho expidió la Resolución 123 de 2026 de 24 de febrero de 2026 por medio de la cual se otorgó un descanso compensado para los servidores públicos del área administrativa los días 31 de marzo en la jornada de la tarde y 1 de abril durante todo el día.
5. Que, por error involuntario se estableció que la modificación del horario laboral de 7:30 a.m. a 04:00 p.m. en jornada continua se extendería entre el 26 de febrero de 2026 y el 31 de marzo de 2026, siendo que lo correcto es que, dicha modificación transitoria comprenda hasta el 30 de marzo de 2026, e igualmente que el horario laboral para el día 31 de marzo debe ser hasta la 12.30 pm. con el fin de compensar anticipadamente todas las horas de descanso que se conceden.
6. Que igualmente es necesario incluir una disposición relacionada con los servidores públicos que durante el período de compensación se encuentren disfrutando de sus vacaciones.

Que de conformidad con los considerandos que preceden;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir el artículo primero de la Resolución 123 de 24 de febrero de 2026, por medio de la cual se modificó transitoriamente el

	PROCESO DIRECCIONAMIENTO ESTRATEGICO	Código FT-DIR-028
		Serie 110-1.0-0.08
	RESOLUCIÓN No. No. 126 DE 2026 “Por medio de la cual se corrige y adiciona la Resolución 123 de 24 de febrero de 2026 a través de la cual se modificó transitoriamente el horario de atención al público y funcionarios de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga”	Versión 01
		Página 2 de 2

horario de atención al público y funcionarios de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, el cual quedará así:

“ARTÍCULO PRIMERO: *Modificar temporalmente el horario laboral para los servidores públicos de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga del área administrativa, desde el 26 de febrero de 2026 hasta el 31 de marzo de 2026, de la siguiente manera:*

*Del 26 de febrero de 2026 al 30 de marzo de 2026:
Horario Laboral: 7:30 a.m. a 04:00 p.m. en jornada continua.
Horario de atención al ciudadano: 7:45 a.m. a 03.30 p.m.*

*El día 31 de marzo de 2026:
Horario Laboral: 7:30 a.m. a 12:30 p.m. en jornada continua.
Horario de atención al ciudadano: 7:45 a.m. a 12:00 m.”*

ARTÍCULO SEGUNDO: Adicionar el artículo quinto de la Resolución 123 de 24 de febrero de 2026, por medio de la cual se modificó transitoriamente el horario laboral y de atención al público de la Dirección de Tránsito de Bucaramanga, el cual quedará así:

“ARTÍCULO QUINTO: *Los funcionarios que tengan programadas vacaciones que incluyan el periodo de la semana santa del año 2026, no deberán compensar tiempo alguno, y quienes durante el periodo de compensación tengan programado el disfrute de vacaciones, deberán compensar el tiempo correspondiente, lo cual deberá ser verificado por el superior directo.”*

ARTÍCULO TERCERO: Las demás disposiciones de la Resolución 123 de 24 de febrero de 2026 que no fueron modificadas, se mantienen incólumes y no se afecta su contenido ni su vigencia.

ARTÍCULO CUARTO: Informar de esta decisión a la comunidad en general a través de los diferentes medios de comunicación.

La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bucaramanga, a los **24 FEB 2026**

Ing. JAHIR ANDRÉS MANRIQUE BAUTISTA.
Director General

Revisó y aprobó aspectos Administrativos:

Dra. Senaida Tellez Duarte – Secretaria General

Revisó y aprobó aspectos Jurídicos:

Dra. Herman Afanador Forero - Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó y aprobó aspectos administrativos:

Dr. Javier Fernando Parra Isaza- Jefe Oficina de Talento Humano

Proyectó:

Dr. César Arias Jerez – Asesor Talento Humano CPS